



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 0814

## POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

### EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

#### CONSIDERANDO:

Que, con radicado DAMA 2006ER53744 del 17 de noviembre de 2006, la señora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, solicitó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente, que se efectúe visita técnica para realizar tratamientos de vegetación para la tala de 42 árboles, bloqueo y traslado (7) árboles y para la Permanencia de (14) árboles de diferentes especies, situados en el espacio público de la Calle 70 A Sur entre Carreras 3 H y 3, barrio La Aurora, de la ciudad de Bogotá D. C., debido a que se realizará la Construcción y Rehabilitación de Rutas Alimentadoras del Sistema Transmilenio, Zona 7, Grupo 3, en la ciudad de Bogotá con financiación del Banco Mundial.

Que de conformidad con las disposiciones en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, el peticionario no requiere aportar documentación adicional a la solicitud, por lo cual, es procedente que esta Secretaria inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite que se notificará de acuerdo a lo preceptuado con el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El

Proyectó: Liliana Tapias Camacho  
Revisó y Aprobó: Dr. Nelson Valdés Castrillón

CT N° 2007GTS718 del 22/05/07  
DM-03/2007-528

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3077

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

**Bogotá (in indiferencia)**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

DS 0814

Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, ...".

Que así mismo, el artículo 7 ibidem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: "Teniendo en cuenta

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que por medio de la resolución 0110 del 31 de enero de 2007, en su artículo Primero literal "B", delega al Director Legal Ambiental, expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concepciones, autorizaciones, medidas preventivas, y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo para permiso o autorización de tratamientos silviculturales para la tala de cuarenta y siete (47) árboles de las siguientes especies: Una (1) Naranjilla, Cuatro (4) Mirtos, Cuatro (4) Sietecueros, Cinco (5) Buganvilles, Dos (2) Shafleras, Una (1) Acacia Bracatinga, Dos (2) Mermeladas, Cuatro (cuatro) Palma de Yuca, Cuatro (4) Cerezos, Tres (3) Cauchos Variegado, Tres (3) Brevos, Dos (2) Espinos, Un (1) Caucho Común, Una (1) Sombrilla Japonesa, Cuatro (4) Araucarias, Dos (2) Casquitos, Dos (2) Saucos, Un (1) Calistemo, Un (1) Urapán, debido a la afectación que pueden causar a la obra de construcción y rehabilitación de Rutas Alimentadoras del Sistema Transmilenio, Zona 7, Grupo 3, en la ciudad de Bogotá. Además se autoriza el Bloqueo y Traslado de: Tres (3) Cauchos Bejamina y Un (1) Brevo; la Poda de Formación de: Tres (3) Cerezos y Dos (2) Chicala y la Permanencia o Conservación de: Un (1) Sangreado, Dos (2) Eugenia, Un (1) Falso Pimiento, Una (1) Acacia Japonesa, Un (1) Fique y Un (1) Sauco, ubicados en espacio público de la Calle

Proyectó: Lliana Tapias Camacho  
Revisó y Aprobó: Dr. Nelson Valdés Castrillón

CT N° 2007GTS718 del 22/05/07  
DM-03-2007-528

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 307

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0814

70 A Sur entre Carreras 3 H y 3, barrio Aurora de la ciudad de Bogotá, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con el NIT 899999081-6.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, identificado con el NIT 899.999.081-6, o quien haga sus veces, en la Calle 22 N° 6-27, de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente Auto en el Boletín Ambiental, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usme para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá, D.C. a los

06 JUN 2007

  
**NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN**  
Director Legal Ambiental

Proyectó: Liliana Tapias Comecho  
Revisó y Aprobó: Dr. Nelson Valdés Castrillón

CT N° 2007GTS718 del 22/05/07  
DM-03/2007-528

  
Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3077  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia  
Home Page.